



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302-R-UNICA-2023

Ica, 13 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0307-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 0495-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0288-DGA/UNICA-2023 y Oficio N° 123-FAD-D-UNICA-2023, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre de Prospero Santiago Rosales Alvarado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ambito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre *"Encargos"* a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.;*

Que, con Oficio N° 123-FAD-D-UNICA-2023 del 6 de julio del 2023, el Decano (i) de la Facultad de Administración, informa que se ha realizado una programación para la recepción de estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas- Andahuaylas, el día 21 de julio del 2023 a partir de las 10.00 am; por lo que se autorice el encargo interno por un importe de S/2,500.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0288-DGA/UNICA-2023 del 10 de julio del 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado por el Decano (i) de la Facultad de Administración, por el monto de S/2,500.00 soles;

Que, con Oficio N° 0495-2023-OPP/UNICA del 12 de julio del 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Decano (i) de la Facultad de Administración, a nombre de Mag. Prospero Santiago Rosales Alvarado, por el monto de S/2,500.00 soles, que de acuerdo al Informe N° 048-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 11 de julio del 2023 el jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/2,500.00
	TOTAL	S/2,500.00



Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0307-2023-DGA/UNICA del 12 de julio del 2023, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Mag. Prospero Santiago Rosales Alvarado Decano (i) de la Facultad de Administración, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Mag. Prospero Santiago Rosales Alvarado Decano (i) de la Facultad de Administración, con motivo de sufragar gastos de atención de la visita de estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el monto de S/2,500.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 0066	Formación Universitaria de pregrado
Producto / Proyecto	: 3000784	Docentes con adecuadas competencias
Actividad Acción / Obra	: 5005857	Ejercicio a la Docencia Universitaria
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación superior universitaria
Meta	: 0010	Ejercicio de la docencia universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/2,500.00
	TOTAL	S/2,500.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Ana María KAWATA
RECTORA (I)